



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (601) 3347029

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 10013110023-2018-00502-00
CUADERNO: 1- FÍSICO

En atención al estado del proceso y los documentos que anteceden, el despacho dispone:

Aceptar la renuncia que hace la Dra. YAB LEIDY SOTO REYES, al poder que le fuera conferido por la señora HERMINDA PIRACOCA QUINCHANEGUA, la cual cumple con los requisitos del Art. 76 del C.G.P, obrante bajo el folio 23 vuelto y 24 del expediente físico.

En virtud de lo anterior, se REQUIERE al demandante para que otorgue poder a un apoderado de confianza, a fin de que la represente en el proceso que nos ocupa, a fin de continuar con el trámite en el presente asunto, sírvase la parte interesada realizar las gestiones tendientes a obtener la vinculación del demandado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 079

HOY: 16 de junio de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP